**FICHA DE SEGUIMIENTO DEL INFORME Nº 12/14**

**CASO 12.231**

**PETER CASH**

**(Las Bahamas (Commonwealth de))**

1. **Resumen del caso**

|  |
| --- |
| **Víctima (s):** Peter Cash**Peticionario (s):** Mr. Richard Sallybanks**Estado:** LasBahamas (Commonwealth de)**Informe de Fondo Nº:** [12/14,](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2014/BAPU12231ES.pdf) publicado en 2 de abril de 2014**Informe de Admisibilidad:** Analizado junto con el Informe de Fondo Nº. 12/14**Medidas cautelares:** Otorgada en 18 de noviembre de 1999**Temas:** Deber de Adoptar Medidas y Disposiciones de Derecho Interno / Derecho a la Vida / Derecho a la Integridad Personal / Derecho a la Libertad Personal / Garantías Judiciales / Protección Judicial / Pena de Muerte / Condiciones de Detención / Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes / Detención Arbitraria**Hechos:** Este caso corresponde al señor Peter Cash, ciudadano de Bahamas, quien fue condenado por el homicidio de Joyce Elaine Adderley, primordialmente por su confesión obtenida mediante el uso de la fuerza, y sentenciado a muerte obligatoria en la cárcel de Fox Hill en Las Bahamas. Durante su detención el señor Cash sufrió tortura y malos tratos. **Derechos violados:** La Comisión concluyó que el Estado de Bahamas era responsable de: a) la violación de los artículos II, XVIII y XXVI por no otorgar al señor Cash un derecho efectivo a la amnistía, al indulto o a la conmutación de la sentencia; b) la violación de los artículos XVIII y XXVI por no impedir ni reparar el uso de confesiones obtenidas por la fuerza en el proceso penal que se le instruyó; c) la violación de los artículos I, XXV y XXVI por someterlo, o permitir que se le sometiera, a tortura; d) la violación de los artículos XVIII y XXVI por no otorgarle asistencia letrada para iniciar una acción de constitucionalidad; y e) la violación del artículo XXV por violar el derecho del señor Cash a ser juzgado sin demora injustificada. |

1. **Recomendaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendaciones** | **Estado de cumplimiento en el 2019** |
| 1. Otorgue una reparación efectiva, que incluya un nuevo juicio al Señor Cash, de acuerdo con las protecciones judiciales de la Declaración Americana, o que, en su defecto, disponga el indulto o la conmutación de la sentencia. | Cumplimiento total |
| 2. Realice una investigación para identificar a los funcionarios judiciales involucrados en el ataque contra el Señor Cash para arrancarle confesiones y les aplique el debido castigo que disponga la ley | Pendiente de cumplimiento  |
| 3. Adopte medidas para indemnizar al Señor Cash por el sufrimiento ocasionado por la violación de sus derechos, en particular, el derecho a la seguridad personal, el derecho a un trato humano estando bajo custodia y el derecho a la protección contra un castigo cruel, degradante o inusual | Pendiente de cumplimiento  |
| 4. Adopte las medidas legislativas y de otra índole necesarias para garantizar la efectiva vigencia en Las Bahamas de los derechos consagrados en los artículos I, XXV y XXVI de la Declaración Americana a la seguridad personal y a un trato humano, así como el derecho a no ser objeto de un castigo cruel, degradante o inusual estando bajo custodia | Pendiente de cumplimiento  |
| 5. Adopte las medidas legislativas y de otra índole necesarias para garantizar que la pena de muerte sea impuesta con respeto por los derechos y libertades garantizadas por la Declaración Americana, incluidos, en particular, los consagrados en los artículos I, XXV, y XXVI, y garantice que nadie sea sentenciado a muerte en Las Bahamas mediante una ley de sentencia obligatoria. | Pendiente de cumplimiento  |
| 6. Adopte las medidas legislativas y de otra índole necesaria para garantizar la efectiva vigencia en Las Bahamas del derecho dispuesto en el artículo XXIV de la Declaración Americana a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la sentencia | Pendiente de cumplimiento  |
| 7. Adopte las medidas legislativas y de otra índole necesarias para garantizar la efectiva vigencia en Bahamas del derecho a una audiencia imparcial, conforme al artículo XXVI de la Declaración Americana y del derecho a la protección judicial dispuesto en el artículo XVIII de la Convención Americana, en relación con el recurso a acciones constitucionales. | Pendiente de cumplimiento  |
| 8. Adopte las medidas legislativas y de otra índole necesarias para garantizar la efectiva vigencia en Las Bahamas del derecho a una audiencia justa e imparcial consagrado en los artículos XVIII y XXVI de la Declaración Americana. | Pendiente de cumplimiento  |
| 9. Adopte las medidas legislativas y de otra índole necesaria para garantizar la plena vigencia en Las Bahamas del derecho consagrado en el artículo XXV de la Declaración Americana a ser juzgado sin demora injustificada. | Pendiente de cumplimiento  |

1. **Actividad Procesal**
2. En 2019, la CIDH solicitó información actualizada sobre el cumplimiento de las recomendaciones al Estado y a los peticionarios el 11 de julio. A la fecha de cierre de este informe, la Comisión no había recibido dicha información de ninguna de las partes
3. **Análisis relativo a la información proporcionada**
4. En 2019, ninguna de las partes proporcionó información a la Comisión sobre las acciones adoptadas por el Estado para cumplir con las recomendaciones emitidas en el Informe de Fondo Nº 12/14. La Comisión observa con preocupación que las partes no han presentado información sobre las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones contenidas en el Informe de Fondo Nº 12/14 desde la publicación de este informe en 2014.
5. En este sentido, ante la ausencia de información actualizada sobre el nivel de cumplimiento de las recomendaciones, la CIDH reitera, a continuación, el análisis del cumplimiento y las conclusiones realizadas en su Informe Anual 2018.
6. **Análisis del cumplimiento de las recomendaciones**
7. **En relación con la primera recomendación**, las partes no han presentado información sobre las medidas adoptadas por el Estado para cumplir con esta recomendación. No obstante, de acuerdo con información de público conocimiento, la Comisión tuvo acceso a la información de que la sentencia de muerte del señor Cash fue declarada nula en noviembre de 2011 y que fue sentenciado nuevamente a 30 años de prisión, el 20 de abril de 2012[[1]](#footnote-1). En este sentido, la Comisión concluye que la Recomendación 1 se ha cumplido totalmente.
8. **Con respecto a las recomendaciones, del 2 al 9,** las partes no han presentado ninguna información sobre las medidas adoptadas por el Estado de Bahamas para implementar las recomendaciones desde la publicación del informe sobre méritos en 2014. En base a esto, la Comisión concluye que las recomendaciones de la 2 al 9 aún están pendientes de cumplimiento.
9. **Nivel del cumplimiento del caso**
10. Por lo anterior, la Comisión concluye que el nivel de cumplimiento del caso es parcial. En consecuencia, la CIDH seguirá supervisando el cumplimiento de las Recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
11. La Comisión llama a las partes a que suministren información detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado con respecto a las recomendaciones mencionadas.

1. **Resultados individuales y estructurales del caso**
2. En esta sección se destacan los resultados individuales y estructurales del caso informados por las partes.
3. **Resultados individuales del caso**

*Medidas de restitución en el ejercicio del derecho*

* La sentencia del señor Cash fue declarada nula en noviembre de 2011 y el mismo fue sentenciado nuevamente a 30 años de prisión, el 20 de abril de 2012.
1. **Resultados estructurales del caso**
* No hay resultados individuales o estructurales informados por las partes.
1. Bahamas Local, [Murder convict get 30 years in re-sentencing](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjSwIn4-KngAhUEpoMKHX-JDfoQFjAAegQIChAB&url=https%3A%2F%2Fwww.bahamaslocal.com%2Fnewsitem%2F47944%2FMurder_convict_gets_30_years_in_resentencing.html&usg=AOvVaw3o689UVTiazXI1w7iZ8LU3), 23 de abril de2012. [↑](#footnote-ref-1)